



que mejor estime esta Corporacion en vista de lo expuesto
 por el Sr. Presidente, haciendo derechos de su competencia
 sobre el particular, acordando la Salud publica ante toda
 clase de consideraciones acordamos, que desde luego se anan-
 quen los permisos que existan en el dia y podran ^{en la Salud publica} suspenderse
 o entorpecer la total extraccion de las aguas, por los sitios por
 donde se ve yiran el Arroyo que al efecto se practique por
 los Señores de la Casa de Trujillo; cuya operacion se cumpla
 en un termino breve; para cuyo efecto el Sr. Presidente
 dara los ordenes oportunos para que lo verificaren los mismos
 Señores de la Casa, en un termino que no pasara de un
 mes, y sino lo verificaren, el Sr. Presidente dispondra de
 otro arbitrio, pagando los mismos Señores los honorarios
 que en esta operacion se merecieren: acordando del mismo
 modo, que por el Sr. Presidente se oficie al Sr. D. D. de
 Juan Balgo de Cordero, como representante de la Casa de los
 Señores de Trujillo haciendole saber: que esta Corporacion ha
 acordado señalarle el termino de seis meses, para que proce-
 da a la extraccion total de las aguas que se encuentran
 detras de esta poblacion, causando la inutilidad de ellas,
 y notable perjuicio en la Salud de este Real Estado; que
 verificandolo en el termino señalado, acudirán al Gobierno
 de S. M. la Reyna (Q. D. G.) reclamando todo el derecho
 que en este caso dado, les corresponde con arreglo a las
 leyes Reales: En cuyo estado se concluyere esta
 Sesion - firmando el Sr. Alcalde Presidente
 de este Ayuntamiento Constitucional

Brevedad
 de los trabajos

